

a veinte de mayo de mil ochocientos Setenta y dos;
señor el Ayuntamiento y Contaduría de
los de que se hizo mérito en la Sesión del doce
actual, se dió cuenta de no haberse presen-
tado manifestación alguna contra la lista de
fallidos en los seis días que ha prescrito
expuesta al p.º y en virtud de lo acordado
declarar definitivamente fallidos los contribuyentes
que de ella constan, y en cuanto a la
parte relativa a los que deben sufrir el ape-
mio de tercer grado, si se ratifican en el
acuerdo, mandando se saque certificación
de él, que se entregará al Comisionado exe-
cutor para que continúe el procedimiento
contra ellos, con arreglo a instrucción. Y
para que la admon. económica de la Prov.^a
quede puesta en aprobación a el expediente
de fallidos, y publicar su importe de 16 pe-
setas 63 centimos con el fondo Supletorio
del Ay.º existente en las arcas del Tesoro,
señalando original el dilig.º que está
prebenido. En cuya forma se dió por
terminada esta Sesión que se acuerda

Y

